



Resolución Administrativa

Lima, 04 de MARZO de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 26061-23 de fecha 06 de diciembre de 2023 y sus anexos, mediante el cual el Juez del 6to Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, en los seguidos por doña **ARIAS PALOMINO DE HUAMANI, CARMEN** solicita se cumpla con lo Ordenado en la Resolución Nº Veintiséis de fecha 21 de noviembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, señala que es el conjunto de normas, principios y procesos que regulan el ingreso, los derechos y deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública;

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 037-94, señala: "Otórgase a partir del 01 de julio de 1994, una bonificación especial a los servidores de la administración pública ubicados en los niveles F-2, F-1, Profesionales, Técnicos y Auxiliares, así como al personal ubicado en la Escala 11 del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM que desempeñan cargos Directivos o Jefaturales; de conformidad a los montos señalados en el Anexo que forma parte del presente Decreto de Urgencia";

Que, de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley Nº 25920, que señala: "el interés legal sobre los montos adeudados por el empleador se devengan a partir del día siguiente de aquél en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo, sin que sea necesario que el trabajador afectado exija judicial o extrajudicialmente, el cumplimiento de la obligación al empleador o pruebe haber sufrido algún daño";

Que, con Resolución Administrativa Nº 1036-SA-OP-HONADOMANI-SB-2014 del 03 de noviembre del 2014, se reconoció a doña: **Carmen ARIAS PALOMINO DE HUAMANI** los intereses generados por los reintegros producto de la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 037-94, por el monto de: **S/. 10 716.90** correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio de 1994 al 31 de diciembre de 2010;

Que, el Procurador Público del Ministerio de Salud, mediante Oficio Nº 01064-2017-PP/MINSA del 07 de febrero de 2017, solicita al Director General de nuestra institución, se proceda con la proyección de la liquidación de intereses, teniendo en cuenta las amortizaciones que se efectuaron a la servidora y la última fecha de cancelación de la deuda principal que se efectuó en el mes de diciembre de 2014;

Que, con la Resolución Administrativa Nº 562-OP-HONADOMANI-SB-2017 del 29 de diciembre del 2017, se reconoce a doña: **Carmen ARIAS PALOMINO DE HUAMANI**, la suma de: **S/. 12 824.48** por concepto de recalcule de los intereses legales hasta el mes de diciembre de 2014, fecha en que se efectivizó el pago de la deuda principal; generando una diferencia restante de intereses legales por el monto de: **S/. 2 107.58**;

Que, en fecha del 21 de noviembre de 2023 el 6º Juzgado Permanente Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, emite la Resolución Nº Veintiséis que, entre otras cosas, **DISPONE** aprobar el Informe Pericial Nº 265-2017-MCPCH-PJ de fecha 22 de junio de 2017, que determina la suma de: **DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 66/100 SOLES (S/. 12 345.66)** por concepto de recalcule de intereses legales;



Que, mediante Informe N° 120-EPByP-OP-OEA-2024-HONADOMANI-SB de fecha 01 de marzo de 2024, el Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones ha concluido que a la recurrente le corresponde reconocer el derecho a percibir la diferencia de intereses legales entre lo determinado por el Informe Pericial y lo abonado hasta la fecha por la institución, es la cantidad de: **UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 76/100 SOLES (S/. 1 628.76);**

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31953 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA numeral 13.2 del artículo 13 de delegación de facultades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, la Resolución Administrativa N° 562-OP-HONADOMANI-SB-2017 del 29 de diciembre del 2017, que reconoció a doña: **Carmen ARIAS PALOMINO DE HUAMANI**, la suma de: **S/. 12 824.48** por concepto de recalcule de los intereses legales hasta el mes de diciembre de 2014, fecha en que se efectivizó el pago de la deuda principal; generando una diferencia restante de intereses legales por el monto de: **S/. 2 107.58.**

Artículo 2.- Reconocer a favor de doña: **Carmen ARIAS PALOMINO DE HUAMANI** identificada con DNI N° 06222123, la cantidad de: **UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 76/100 SOLES (S/. 1 628.76)** por efecto de diferencia de intereses legales por los reintegros producto de la aplicación del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, de acuerdo al Informe Pericial N° 265-2017-MCPCH-PJ aprobado por el 6to. Juzgado Permanente Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo 3.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento del pago señalado en el artículo 1 de la presente resolución, se abonará por única vez, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la respectiva cadena de gasto.

Artículo 4.- Señalar que la presente resolución se encuentra supeditada a una posterior revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación, en amparo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 5.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la interesada, al 6to. Juzgado Permanente Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima y a los estamentos de la Institución que correspondan.

Artículo 6.- Disponer al Área de Legajo - SINPER, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la ex-servidora **Carmen ARIAS PALOMINO DE HUAMANI.**

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLME"

EYVT/DSIZ/stmg.
c.c: Archivo
Equipos de Oficina
Interesado

(01)
(05)
(01)

Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL